GENERALITAT VALENCIANA
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

DIRECCIÓ GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA

D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT

Ciutat Adtva.9 d'octubre
C/ Castán Tobeñas, 77
TORRE 3- 4ª planta
46018 València
diversitat@gva.es

MEMORIA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el **Proyecto de Decreto...../2017, de..... de..... del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunitat Valenciana**, los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento de la condición de familia monoparental se realizarán por personal propio de la Direcciones Territoriales de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que ya presta en la actualidad dicho servicio, con el apoyo de una aplicación informática que ha sido desarrollada por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico sin repercusión económica.

Además, el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental lleva aparejada la emisión de un Título colectivo de Familia Monoparental, así como la emisión de los correspondientes carnés individuales para las personas integrantes de la unidad familiar.

1. COSTE DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

El coste de la expedición de los títulos está asumido a través del Capítulo II del Presupuesto de esta Dirección General, programa presupuestario 313.80, mediante la empresa que tiene adjudicada la emisión de los títulos de familias numerosas y monoparentales.

2. ESTIMACIÓN DE LAS NUEVAS FAMILIAS BENEFICIARIAS

El Decreto establece algunos cambios en el reconocimiento de las familias monoparentales. Utilizando los datos de los que disponemos en estos momentos, la Encuesta Continua de Hogares 2016, del Instituto Nacional de Estadística y los que nos han proporcionado diversas administraciones competentes en materia de lucha contra la violencia de género, instituciones penitenciarias, dependencia y diversidad funcional, estimamos que podrán acceder al

reconocimiento con este nuevo Decreto (y que antes no podían) un total de 2.500 familias en 2018, de este número total de famílias, 1.500 de podrían serlo de categoría general y 1.000 de categoría especial. Además, de las reconocidas actualmente, un total de 1.500 podrían pasar de ser de categoría general a especial.

3. CÁLCULO DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL

Teniendo en cuenta los beneficios autonómicos a los que ya tienen acceso las familias monoparentales (las exenciones o reducciones de tasas contempladas en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, así como la deducción en el tramo autonómico del IRPF, establecida en la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat), se estima que anualmente una familia monoparental de categoría general podría acceder de media a unas bonificaciones por valor de alrededor de 400 euros, mientras que una de categoría especial podría acceder de media a unas bonificaciones por valor de unos 600 euros. En el caso de las que familias que pasarían de categoría general a especial tendrían acceso a nuevas bonificaciones por un valor estimado de alrededor de 200 euros.

4. TOTAL

Con los datos indicados en los apartados anteriores, siempre teniendo en cuenta que son estimaciones, habida cuenta que los medios humanos y técnicos ya se encuentran presupuestados, el impacto económico del Proyecto de Decreto se estima en 1.500.000 euros, correspondientes a los beneficios a los que tendrían acceso las familias que serían reconocidas con el nuevo texto y que en estos momentos no tienen ese derecho pues el Decreto actual no las contempla.

En València, a 30 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT

GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓ GENERAL DE L'AGÈNCIA VALENCIANA D'IGUALTAT EN LA DIVERSITAT
VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES

José De Lamo Pastor